



SH-UC-159/2020

Manizales, 20 de mayo de 2020

OBSERVACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS AL 31 DE MARZO DE 2020

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 31 de marzo de 2020 del Departamento de Caldas-Gobernación, en aplicación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno contempladas en la Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y sus modificatorios, dichos Estados fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración Departamental y con las herramientas tecnológicas suministradas para tal fin, y se certifican con las siguientes observaciones:

- ✓ Limitaciones de tipo técnico y operativo del sistema financiero que actualmente funciona en la Entidad, conocido por la Alta Dirección Departamental, y los organismos de control Contaduría General de la Nación y Contraloría General de Caldas, frente al manejo de la información financiera y contable de manera manual, ya que el sistema financiero con el que actualmente dispone se encuentra en un gran porcentaje obsoleto, lo que implica que las operaciones financieras y contables deben realizarse de manera manual, conllevando a un alto reprocesamiento de la información y riesgo de la misma, lo que conduce a cometer posibles errores de reportes, a los diferentes órganos de control, como:



- o Contaduría General de la Nación: Los Estados Financieros de la Administración Central por el año 2018 y al 31 de Marzo de 2020, se reportaron homologando el Catálogo General de cuentas del régimen precedente y que actualmente utiliza la Gobernación, al nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno emitida por la Contaduría General de la Nación según Resolución 620 de 2015 y sus versiones actualizadas, de obligatorio cumplimiento; la Administración Departamental no le ha dado cumplimiento al Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno; por no estar adecuado, ni parametrizado el Sistema de Información Financiera para soportar los cambios con relación a Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público; tampoco se da cumplimiento a los informes Financieros y Contables mensuales en los términos establecidos en la Resolución 182 de 2017.

- o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Para reportar información, se debe extraer del sistema de forma manual cada una de las obligaciones registradas por acreedor e incorporarlas a los formatos preestablecidos por la DIAN, lo cual conlleva a destinar un funcionario aproximadamente por dos meses para elaborar el reporte; con el riesgo de tomar información de forma incorrecta; sujetos a posibles requerimientos por parte de la DIAN y Contribuyentes; lo mismo ocurre con los medios magnéticos presentados al Municipio de Manizales.



- Contraloría General de la República y de Caldas: Hallazgos por incumplir la normatividad contable, que puede conllevar a falta gravísima establecida en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 “52. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz. “
- ✓ Los Módulos del Sistema de Información Financiero SAP de la entidad, como Activos Fijos (Códigos Contables de Propiedad Planta y Equipo y Depreciación), Deuda Pública (códigos contables de Financiamiento Interno de Corto y Largo Plazo), en la versión existente del ERP SAP, NO permite parametrización adicional a la actual, por lo que muchos de los ajustes normativos no se encuentran dispuestos en el sistema, imposibilitando la operación completa en la contabilidad, realizando registros Globales con relación a la Depreciación y parte de Propiedad Planta y Equipo.
- ✓ La operación de los impuestos de la Entidad se encuentra por fuera del sistema, por lo cual su control es sólo contable y globalizado; algunas de ellas manejadas en modalidad de servicio con terceros, efectuándose la contabilización con base a los reportes de éstos, también lo relacionado con ingresos no tributarios como los Derechos de Tránsito y desconociendo su cartera.


[Handwritten signature]

- ✓ La información reportada en Pasivocol no ha sido apta para la aprobación del Cálculo Actuarial durante las últimas tres vigencias, presentando al Departamento de Caldas en la categoría Rezagada, que implica no poder retirar excedentes del sector Propósito General del Fonpet, y afecta la no presentación del saldo actualizado en el Estado de Situación Financiera, cuenta 2514 Beneficio PosEmpleo Pensiones-Cálculo Actuarial.
- ✓ Los procesos y procedimientos del área financiera se encuentran desactualizados, su última versión corresponde al año 2007 y requieren ser ajustados a la normatividad vigente.

Sin embargo, a pesar del alto porcentaje en el reprocesamiento de la Información, se viene cumpliendo oportunamente con la presentación financiera; con un alto riesgo en la consolidación de la misma, que puede conllevar a presentar correcciones sobre Información Reportada.

Por lo anterior no pueden los funcionarios garantizar que la información Financiera del Departamento de Caldas-Gobernación sea razonable, oportuna, comprensible y verificable sin el apoyo tecnológico de un software Financiero Integral que garantice el soporte de hechos económicos en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.

Atentamente,



VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ ALDANA
Profesional Especializado TP-36551-T
Unidad de Contabilidad

Elaboró: Víctor Raúl Rodríguez A.